



Fonseca la Guajira, 24 de junio de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN
DEMANDADO:	MATADERO Y FRIGORIFICO LOS ALTOS LIMITADA
RADICACION:	44-279-4089-002-2022-00111-00

Teniendo en cuenta que por auto del primero (01) de junio de 2022, se inadmitió el libelo introductorio, indicando las falencias que adolecía, luego conforme a la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte interesada omitió subsanar los lineamientos establecidos en el aludido proveído, por ello de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda debe ser rechazada, según precisará la parte vinculante de este proveído.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía formulada por FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN contra MATADERO Y FRIGORIFICO LOS ALTOS LIMITADA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR sin necesidad de desglose, la devolución de los anexos, según previene el inciso 2° del artículo 90 ídem.

TERCERO: En firme esta decisión, por secretaría archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez